CONTRATO Nº 05/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/ 2012 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
Y
EMPRESA SAN RAFAEL – De Blanca Aurora Bogarín Gómez

Celebrado en la ciudad de Capiatá, a los..30.....días del mes de abril de 2012, entre el **Instituto Nacional del Cáncer** representado por el **Dr. Héctor Ricardo Dami Cañisá**, Director General, nombrado por Resolución Nº 8 de fecha 18 de agosto de 2008, con domicilio en Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23 ½ Ramal Areguá, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y la **EMPRESA SAN RAFAEL** con domicilio en la Calle Avda. Costa Azul a 2000 metros de Ruta Gral. E. Aquino de la ciudad de Limpio, representada por la **Sra. Blanca Aurora Bogarín Gómez con Cedula de Identidad Nº 745.828,** en lo sucesivo denominado **El CONTRATADO.**

Por cuanto el Instituto Nacional del Cáncer ha invitado a presentar ofertas para los **Servicios de Mantenimiento de Pozo Ciego y Cámara Séptica,** con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Instituto Nacional del Cáncer, sito en Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23 ½ Ramal Areguá, y ha aceptado la oferta del proveedor de servicios, presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 04/2012**, cuya adjudicación fue aprobada por **Resolución INC Nº 06/2012,** de fecha 18 de abril del 2012.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato
- 1.1 Carta Invitación de fecha 29 de marzo de 2012;
- 1.2 Carta oferta presentada por el **CONTRATADO**; y
- 1.3 Notificación de Adjudicación de fecha 20 de abril de 2012
- 1.4 Orden de Servicios

2- Interpretación: En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenios en este contrato.

3- Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO** con relación a la provisión de bienes y/o servicios, según lo especificado en la carta de invitación del llamado

4- Precio del contrato: El precio o valor total de este contrato es de **Gs. 15.000.000**.- (Guaraníes: Quince millones) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Empresa San Rafael S de Blanca Bogarín 794284 / 85 Al cuidado del medio ambiente

Lic. Judith C. Román Q. Administradora

Dr. Héctor Ricardo Dami Cañisá Director Instituto del Cáncer

CONTRATO Nº 05/2012

5- Descripción de los Servicios Adjudicados:

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102304-003	**Reparación de Desagüe Cloacal,** Desagote de 2 (dos) pozos ciego y limpieza de registro y cañería en áreas del Instituto Nacional del Cáncer: Extracción de efluentes cloacales e industriales, solidos y líquidos del pozo ciego y cámara séptica mediante motobomba. Incluye el retiro de dichos residuos a la planta de tratamiento industrial. Las dimensiones de los pozos son: **Pozo Nº 1**: 3,50 metros de profundidad. 3,50 metros de largo, 1,70 metros de ancho (tamaño rectangular). **Pozo Nº 2**: 3,5 metros de profundidad, 4 metros de largo, 2 metros de ancho (tamaño rectangular) **Forma del servicio**: en forma trimestral y/o conforme a necesidad de la convocante.	Unidad	Evento	6	2.500.000	15.000.000
						Total Adjudicado:	**15.000.000**

6- Forma de pago: Las condiciones de pago serán: conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos serán a crédito y se realizará dentro de los **60 días de haber recibidas la Factura, la Nota de Remisión y el Informe Técnico.**

Para la obligación respectiva el proveedor deberá presentar a la Dirección Administrativa del **Instituto Nacional del Cáncer** la nota de pedido de pago junto con la Factura Crédito correspondiente.

7- Plan de Entrega:

- La provisión de los servicios será en **forma trimestral o conforme a necesidad de la convocante,** siempre dentro de la vigencia de este Contrato, y entrará a regir a partir de la emisión de la Orden de Servicio.
- El plazo para la ejecución de los servicios será detallado en la mencionada **"Orden de Servicios"**.

8- Plazo de Contrato

El contrato tendrá vigencia de **20 (veinte) meses**, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

9- Penalidad: El Contratante deducirá del precio de este contrato, por concepto de mora, una suma equivalente al 0,5% del precio total contractual, por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.

Empresa San Rafael de Blanca Bogarín 794284 / 85 Al cuidado del medio ambiente

Lic. Judith C. Román Q.
Administradora

Dr. Héctor Ricardo Darni Cañete
Director
Instituto del Cáncer

CONTRATO Nº 05/2012

10- **Rescisión:** El Contratante se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el contratado no esta cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Titulo IV, Capitulo III.

11- **Rescisión: EL CONTRATADO** podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capítulo III, de la Ley Nº 2051/03.

12- **Fuerza mayor: EL CONTRATADO** no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al **Contratante,** dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, la **CONTRATANTE** podrá conceder una Prorroga para el cumplimiento de los bienes cuando a su juicio haya razones que la justifique, sin que esta implique un derecho de la empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor aquellos que se hayan contemplando en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.

13- **Relación entre las partes:** No existirá entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATADO** ninguna relación ni obligación de carácter laboral.

14- **Legislación y Jurisdicción:** Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometida a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetara a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

15- **Conformidad:** En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el **CONTRATANTE** (Instituto Nacional Del Cáncer) y el **CONTRATADO**, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

.....
Sra. Blanca A. Bogarín Gómez
C.I. Nº 745.828.-
Por Empresa San Rafael

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER · DIRECCION GENERAL

.....
Dr. Héctor Ricardo Dami Cañisá
Director General
Instituto Nacional Del Cáncer

.....
Lic. Judith C. Román Q.
Administradora
Instituto Nacional Del Cáncer